2014	09	01	28	

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA XIMSARCE S.A. -.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

CUANTIA: ($ 800,oo).-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el quince de Julio del año dos mil catorce, ante mí abogada **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**, Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, comparecen, por sus propios derechos el señor **RAUL BOLIVAR SARMIENTO FAJARDO,** casado, químico; y, la señora **PATRICIA GABRIELA SARMIENTO ZEVALLOS**, casada, ejecutiva; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Salinas, Provincia de Santa Elena y de paso por esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA.**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima, las siguientes personas: **RAUL BOLIVAR SARMIENTO FAJARDO,** casado, químico, mayor de edad, ecuatoriano,

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

domiciliado en el cantón Salinas, provincia de Santa Elena, y de paso por esta ciudad de Guayaquil; y, **PATRICIA GABRIELA SARMIENTO ZEVALLOS**, casada, ejecutiva, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en el cantón Salinas, provincia de Santa Elena, y de pago por esta ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA: DENOMINACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** La compañía que se constituye por el presente contrato se denominará **XIMSARCE S.A.,** su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es el Cantón Salinas, provincia de Santa Elena.- La sociedad podrá establecer sucursales, agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía por su objeto social se dedicará a las [redacted] cual comprende: [redacted] mantenimiento, alquiler, explotación, compra, venta, avalúo, permuta, anticresis, [redacted] inclusive los sujetos al régimen de propiedad horizontal, estas actividades se las puede llevar a efecto en propiedades propias o alquiladas.- **b)** Pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios públicos, privados, de ofertas, compra de bases, calificarse como proveedora y/o vendedora a instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país.- La compañía no se podrá dedicar a la compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera.- Podrá dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos por la Ley Ecuatoriana y que tengan relación con su objeto social,

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

salvo los que ocasional o aisladamente pudieran realizarse con fines de inversión, de investigación o de experimentación, o como contribuciones razonables de orden cívico o de carácter social.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS,** contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.- No obstante la Junta General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital Autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado.- **SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que suscriben el capital de la compañía de la siguiente manera: **a) RAUL BOLIVAR SARMIENTO FAJARDO,** ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que será pagado en numerario en su totalidad una vez que se inscriba la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil

siete de la Ley de Compañías; y, **b) PATRICIA GABRIELA SARMIENTO ZEVALLOS,** ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una lo que será pagado en numerario en su totalidad una vez que se inscriba la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías.- Así mismo los accionistas fundadores declaran bajo juramento que el capital de la compañía se encuentra íntegramente suscrito al momento del otorgamiento de la escritura pública de constitución de la compañía, y depositarán el capital pagado de la compañía en una institución financiera ecuatoriana, en la proporción que cada uno ha suscrito, el mismo que será depositado una vez que la escritura pública de constitución haya sido inscrita en el Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de compañías.- **SEPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social.- **ARTÍCULO PRIMERO.-** El gobierno de la compañía está a cargo de la Junta General, la misma que constituye su órgano supremo. En consecuencia, las decisiones que tomare obligan a todos los accionistas, aun cuando no hubiesen concurrido a las sesiones correspondientes o habiendo concurrido hubieren votado en contra. Los accionistas podrán ejerce el derecho de apelación a las decisiones de la Junta General de Accionistas en los términos de los artículos doscientos cuarenta y nueve y

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

doscientos cincuenta de la Ley de compañías. La administración de la compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente.- **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, podrá ser convocada por el Gerente General, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la junta. Esta será presidida por el Gerente General y actuará de Secretario el Presidente, las actas se llevarán en hojas foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- **ARTÍCULO TERCERO.-** No se requerirá convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país.- El Quórum de instalación para constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o representado, cuando se trate de primera convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresárselo así

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil

en la convocatoria.- **ARTÍCULO CUARTO.-** Salvo disposición contraria de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO QUINTO.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente General, será subrogado por el Presidente, con las mismas atribuciones que el funcionario subrogado.- **ARTÍCULO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General: **a)** Designar y remover al Gerente General y al Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas de la compañía; **b)** Designar al Comisario principal y suplente, quienes durarán cinco años en sus funciones; **c)** Discutir, aprobar, modificar o rechazar las cuentas y balances presentados por el administrador; **d)** Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y en casos necesarios de una reserva facultativa; **e)** Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **f)** Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de la compañía; **g)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Son atribuciones del Gerente General: **a)** Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; **b)** Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas y negocios de la compañía,

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos sin más limitaciones que las señaladas por el estatuto; **c)** Presentar cuentas y balances para su aprobación a la Junta General; **d)** Convocar a Junta General; **e)** Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de las acciones de las demás actas de Junta General; **f)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO OCTAVO.-** Son atribuciones del Presidente: **a)** Administrar bajo la supervisión del Gerente General los negocios de la compañía; **b)** Presidir las sesiones de Junta General, **c)** Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los títulos y talonarios de las acciones y actas de Junta General; **d)** Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y **e)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.- **ARTICULO NOVENO.-** Los accionistas fundadores han decidido nombrar como Gerente General a la señora Ximena Viviana Sarmiento Zevallos y como Presidente a la señora Jackeline Leonor Yagual Mora.- **ARTÍCULO DECIMO: TÍTULOS Y VOTOS.-** Las acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente General y del Presidente de la compañía. Cada título puede representar una o varias acciones y deberá llevar la numeración correspondiente. Cada acción es indivisible; y, en caso de haber sido pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en las

AB. LUCRECIA CORDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

deliberaciones de la Junta General en proporción de su valor pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: FALTA DE TÍTULOS.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un título de acciones se observarán las disposiciones legales para conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista interesado.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** La compañía se disolverá por las causales señaladas en la Ley de compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios administradores.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Las utilidades se repartirán de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías. Así respecto a la reserva legal conforme lo dispone el artículo doscientos noventa y siete de la misma Ley.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan expresamente al Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla para obtener la aprobación y la inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura. Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública. f) Ilegible. Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla.- Registro cinco mil cuatrocientos

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE RESERVA: 7655121
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0906229257 BARRIONUEVO CABANILLA CARLOS EDUARDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 04/07/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

31/8/2014

NOMBRE PROPUESTO: XIMSARCE S. A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 03/08/2014 9:12:44 AM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑÍAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. CARMEN MOLINA BORJA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 427VPB a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consutar_codigo_reserva

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
SARMIENTO FAJARDO
RAUL BOLIVAR
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
GIL RAMIREZ DAVALOS
FECHA DE NACIMIENTO 1939-05-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
PATRICIA EMPERATRIZ
ZEVALLOS CAMPUZANO

No. 0100084979

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESIÓN QUIMICO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SARMIENTO VICTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FAJARDO DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2010-05-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-17

V4444V4444

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014

014 - 0192
NÚMERO DE CERTIFICADO

0100084979
CÉDULA

SARMIENTO FAJARDO RAUL BOLIVAR

SANTA ELENA
PROVINCIA
SALINAS
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
JOSE LUIS TAMAYO / MUEY
PARROQUIA
1
ZONA

T. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

AB. LUCRECIA CORDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

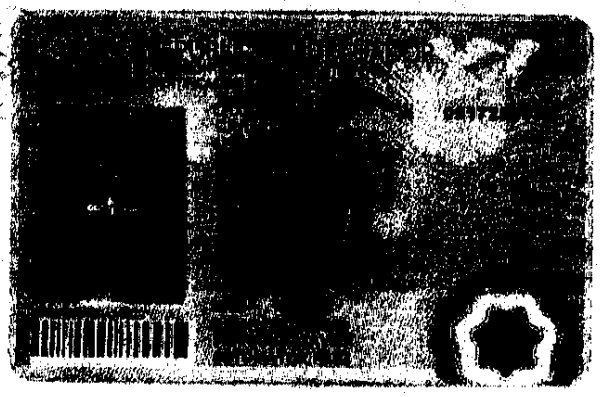

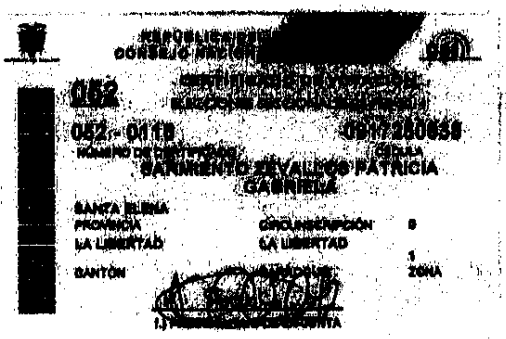

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 091519088-8

APELLIDOS Y NOMBRES
SARMIENTO ZEVALLOS
XIMENA VIVIANA

LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ELENA
SANTA ELENA
SANTA ELENA

FECHA DE NACIMIENTO 1973-05-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
FRANCISCO DAVID
ROSERO SOLAÑOS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN TEC.EN TURISMO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SARMIENTO FAJARDO RAUL BOLIVAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZEVALLOS CAMPUZANO PATRICIA SOMERATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SALINAS
2013-10-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-07

V4444V4443

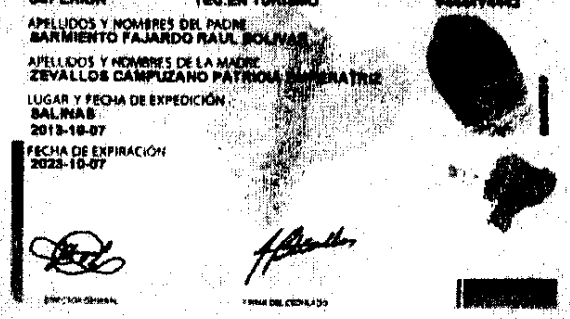

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

052

052 - 0117 0915190888
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

SARMIENTO ZEVALLOS XIMENA VIVIANA

SANTA ELENA
PROVINCIA
LA LIBERTAD
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA LIBERTAD
PARROQUIA

1
ZONA

EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

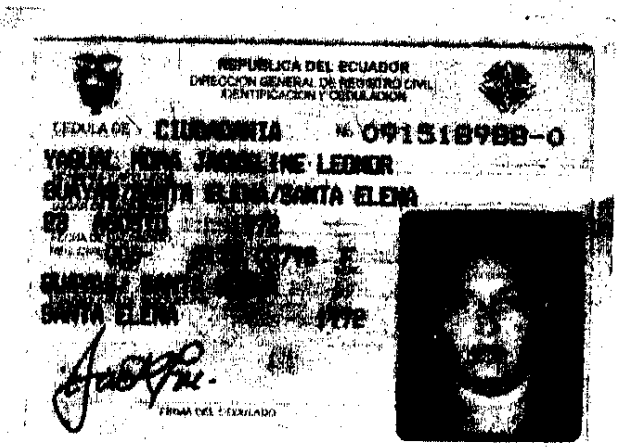

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0915189880-0

YAGUAL MORA JACKELINE LEONOR

SANTA ELENA/SANTA ELENA

SANTA ELENA

FIRMA DEL CEDULADO

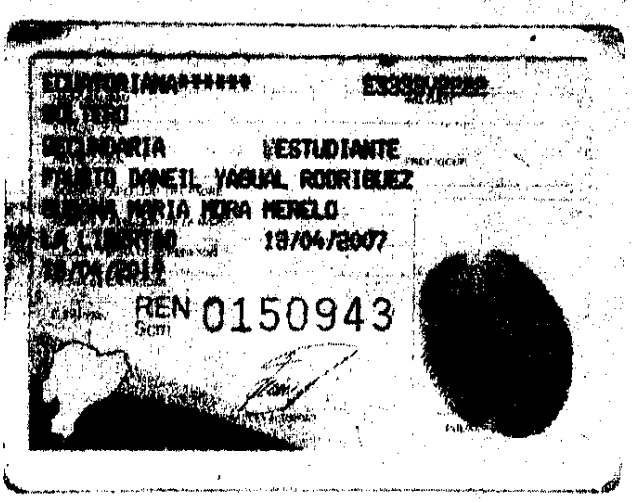

ECUATORIANA*****

SECUNDARIA ESTUDIANTE

PEDRO DANIEL YAGUAL RODRIGUEZ

GLORIA MARIA MORA MENELO

19/04/2007

REN 0150943

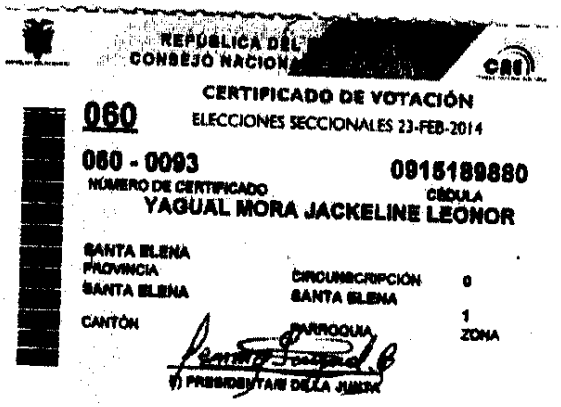

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

060

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

060 - 0093
NÚMERO DE CERTIFICADO

0915189880
CÉDULA

YAGUAL MORA JACKELINE LEONOR

SANTA ELENA
PROVINCIA

SANTA ELENA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SANTA ELENA

0
PARROQUIA

1
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

dos.- Guayaquil.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agregan los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria. Doy fe.----------

RAUL BOLIVAR SARMIENTO FAJARDO
ACCIONISTA
C.C. No. 0100084979
C. V. No. 014-0192

PATRICIA GABRIELA SARMIENTO ZEVALLOS
ACCIONISTA
C.C. No. 0917250938
C. V. No. 052-0116

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil

NOTARIA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA XIMSARCE S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veintiocho de julio de dos mil catorce.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas

Av.12 entre calles 38 y 40, San Lorenzo 2773347

Número de Repertorio: 2014 - 1773

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SALINAS certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cuatro de Agosto de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 734 a 746 con el número de inscripción 102 celebrado entre: ([NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [XIMSARCE S.A en calidad de CONSTITUIDA]).

Abg. Irving Guevara Rosero
Registrador de la Propiedad.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON SALINAS
Ab. Irving Guevara R.
REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SALINAS

17994

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	XIMSARCE S.A.	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD: ECUATORIANA**
NOMBRE COMERCIAL:		

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: PROVINCIA DE SANTA ELENA	CANTÓN: SALINAS	CIUDAD: SALINAS

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: PROVINCIA DE SANTA ELENA	CANTÓN: SALINAS	CIUDAD: SALINAS
PARROQUIA: JOSE LUIS TAMAYO	BARRIO: CAROLINA	CIUDADELA:
CALLE: CALLE 8	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA: AVENIDA 8
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2931935	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: ximsarce@yahoo.es	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 958918332	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN:
FRENTE A LA MATERNIDAD VENUS DE VALDIVIA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
XIMENA VIVIANA SARMIENTO ZEVALLOS

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
915190888

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

CNEL CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP
UNIDAD DE NEGOCIOS SANTA ELENA Gral. Enríquez Gallo Av. 12/N entre calles 33 y 35

Cdla Kennedy Norte, Av. Nahím Isaías Barquet y Miguel H. Alcívar, Piso 4, Of. 401

Autorización SRI: 1114456767
Fecha de autorización: 19/03/2014
Válida hasta: 19/03/2015

No. de Control: 500982513-61
Valor a pagar: 149.25

Fecha de Emisión: 08/07/2014
Fecha de Vencimiento: 23/07/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 5009825-7 SARMIENTO ZEVALLOS XIMENA VIVIANA

Código Único Eléctrico Nacional: 1605009825 **Cédula / R.U.C.:** 0915190888001 **Código Postal:**

Dirección servicio: CALLE 8 S/N S/N AVENIDA 8 CAROLINA

Plan/Geocódigo: 6 01-03-003-3275 **Tarifa:** 715-Comercial sin Demanda (Baja Tension) 08/07/2014 1

Provincia - Cantón - Parroquia: SANTA ELENA - SALINAS - JOSE LUIS TAMAYO

Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 500746-ESI-AB **Factor multiplicación:** 1.00 **Constante:** 1.00
Desde: 07/06/2014 **Hasta:** 06/07/2014 **Días Facturados:** 29 **Tipo consumo:** Leido
Factor Potencia: 1.00 **Penalización Fp:** 0.000000 **Factor Corrección:** 1.00

Descripción	LECTURAS				Valores
	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	
Energia	10744.00	9388.00	1356	kWh	114.02

VALOR CONSUMO:	114.02
COMERCIALIZACION	1.41
I.V.A (0%)	0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	115.43
ALUMBRADO PUBLICO	18.53
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	18.53
TOTAL SE Y AP (1):	133.96

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de
0.00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2) :	0.00

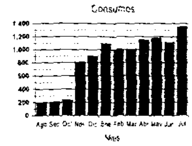

Factura No. 093-001-001881764
Autorización SRI: 1114456767
Fecha de autorización: 19/03/2014
Válida hasta: 19/03/2015

Fecha de Emisión: 08/07/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 5009825-7 **Cédula / R.U.C.:** 0915190888001
SARMIENTO ZEVALLOS XIMENA VIVIANA
No. de Control: 500982513-61
Dirección servicio:
CALLE 8 S/N S/N AVENIDA 8 CAROLINA

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	5.10
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	10.19
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		**15.29**

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	133.96
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	15.29
TOTAL (1 + 2 + 3):	**149.25**

Pagar hasta: 23/07/2014

La Energía es de todos

1 de 2 Original: Cliente

2 de 2 Original: Cliente

1 de 2

2 de 2

Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP
UNIDAD DE NEGOCIOS SANTA ELENA Gral. Enríquez Gallo Av. 12/N entre calles 33 y 35

Cdla Kennedy Norte, Av. Nahím Isaías Barquet y Miguel H. Alcívar, Piso 4, Of. 401

Factura No. 093-001-001881764 SUMINISTRO: 5009825-7
Autorización SRI: 1114456767
Fecha de autorizac: 19/03/2014
Válida hasta: 19/03/2015

SARMIENTO ZEVALLOS XIMENA VIVIANA
No. de Control: 500982513-61
Valor a pagar: 149.25

381

1 de 2 Copia: Emisor

2 de 2 Copia: Emisor

TALON DE CAJA NO DESPRENDER

Hecho

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:
11/AUG/2014 14:12:29 Usu: omontalvan

Remitente: No. Trámite: 42867 - 0
AB CARLOS BARRIONUEVO

Expediente: 7655121
RUC:

Razón social:
XIMSARCE S. A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE UNA ESCRITURA DE CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM , FORMULARIO , NOMBRAMIENTO ORIGINALES . COPIA DE

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	41

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

13 AGO 2014 HORA: 2:06

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: Michelle